



Plan de Convivencia IES SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL

IES SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL

Fuengirola



ÍNDICE

1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.....	3
2. Objetivos.....	5
3. Normas de convivencia	
3.1 Deberes y derechos de los distintos miembros de la comunidad educativa.....	6
3.2 Normas de convivencia para el alumnado.....	11
3.3 Incumplimiento de las normas de convivencia.....	13
3.4 Correcciones y medidas disciplinarias.....	13
3.5 Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias	17
4. Comisión de convivencia.....	18
5. Aula de convivencia.....	19
6. Promoción convivencia.....	21
7. Prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.....	22
8. Mediación.....	26
9. Delegados de padres y madres.....	29
10. Necesidades formativas.....	30
11. Seguimiento y evaluación.....	30
12. Colaboración con otras entidades.....	31
13. Recogida de incidencias.....	31
▪ ANEXO I: Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar	
▪ ANEXO II: Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo	
▪ ANEXO III: Protocolo de absentismo escolar	

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El I.E.S. Santiago Ramón y Cajal (C/ Doctor García Verdugo nº1, 29640, Fuengirola), fue construido en el año 1983 como centro de Formación Profesional para la localidad de Fuengirola. A lo largo de estos años el centro ha ido modificando su oferta educativa, hasta llegar a la actualidad. En el curso 2015-2016 se imparten las siguientes enseñanzas:

- Educación Secundaria Obligatoria:
 - 4 grupos de 1º ESO
 - 4 grupos de 2º ESO
 - 4 grupos de 3º ESO
 - 3 grupos de 4º ESO
- Bachillerato:
 - 1 grupo de 1º Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
 - 1 grupo de 1º Bachillerato de Ciencias
 - 1 grupo de 2º Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
 - 1 grupo de 2º Bachillerato de Ciencias y Tecnología
- Formación Profesional:
 - 1º FPIGM Atención a Personas en Situación de Dependencia
 - 2º FPIGM Atención a Personas en Situación de Dependencia
 - 1º FPIGM Instalaciones de Telecomunicaciones
 - 2º FPIGM Instalaciones de Telecomunicaciones
 - 1º FPIGM Instalaciones Eléctricas y Automáticas
 - 2º FPIGM Instalaciones Eléctricas y Automáticas
 - 1º FPIGS Educación Infantil (dos grupos)
 - 2º FPIGS Educación Infantil (dos grupos)
 - 1º FPIGS Integración Social
 - 2 grupos de Programa Específico de Formación Profesional Básica, Restauración y Cocina.
- Otras enseñanzas:
 - 1 grupo de Programa Transición Vida Adulta y laboral (PTVAL)
 - 2 grupos de 1º Educación Básica Especial (Educación especial unidad específica)

El centro cuenta con un edificio principal de tres plantas, tres patios, gimnasio y una zona de aparcamientos. Existen 19 aulas ordinarias para los alumnos de ESO y Bachillerato, 11 aulas/talleres para los alumnos de FP, y otros espacios específicos: Biblioteca, Sala de audiovisuales, Aula de Música, 2 Aulas Específicas, Aula de Convivencia, Aula de Informática, 2 aulas de Tecnología, 2 aulas de Educación Plástica y Visual, 2 aulas para los alumnos de PMAR y Diversificación Curricular, Laboratorio de Ciencias y Física y Química, aula de ATAL y aula de Apoyo.

El CEIP Santa Amalia y el CEIP Andalucía son los dos centros de la localidad adscritos a nuestro instituto. De estos dos, sólo el C.E.I.P. Santa Amalia se encuentra en las cercanías de nuestro instituto, mientras que el C.E.I.P. Andalucía está a más de un kilómetro de distancia,

en el interior de la población. En cuanto al comportamiento de los alumnos, este varía de un curso a otro, y en líneas generales no existe un nivel alto de conflictividad.

Una de las características más relevantes de nuestro centro es la heterogeneidad en la procedencia nacional de nuestros alumnos. En cursos anteriores hemos registrado más de una treintena de nacionalidades, con predominio de alumnos marroquíes, latinoamericanos, ingleses o chinos. En este sentido, nuestro centro es un ejemplo de convivencia pacífica y respetuosa de culturas, y rara vez se producen incidentes entre los alumnos por motivos raciales o culturales. La mayor parte de ellos llevan años en España, muchos han nacido aquí, y están habituados a convivir con personas de diferentes países, con costumbres, pensamientos y tradiciones diferentes. Además, el centro promueve la **interculturalidad** desde distintos ámbitos, a través de jornadas específicas, talleres, actividades complementarias... con un resultado muy positivo hasta el momento.

No obstante, también es cierto que el número de alumnos “itinerantes” es bastante elevado: familias que se marchan por motivos laborales a mitad del curso, alumnos que se incorporan en cualquier momento y que presentan a veces dificultades con el idioma, etc. Esto supone una continua necesidad de reorganización de los grupos, un incremento progresivo de la ratio, y un reto en cuanto a su integración en la comunidad educativa.

Otro aspecto relevante que influye en nuestro contexto tiene que ver con el cambio que se ha producido en la sociedad actual en los **modelos de familia**: unidades familiares monoparentales, alumnos que viven con abuelos o hermanos porque sus progenitores están temporalmente fuera del país, etc. Todo esto se traduce a veces en circunstancias desfavorables para el adolescente: falta de coordinación entre padre-madre o tutores legales, sobreprotección del menor, cambios de domicilio, falta de control en las horas que permanecen fuera del centro o ausencia de hábitos de trabajo.

Por último, también percibimos las dificultades que supone mantener a los alumnos dentro del sistema educativo hasta los dieciséis años. Curso tras curso hemos de poner en marcha los protocolos de **absentismo** en casos puntuales, para que alumnos y familias cumplan con la legislación actual sobre edad de escolarización obligatoria. Aunque las cifras no son elevadas, siguen existiendo alumnos que no asisten con regularidad al centro, y que cuando lo hacen, provocan comportamientos disruptivos que perturban el buen funcionamiento de las clases.

Estado de la convivencia en el centro

En líneas generales, el clima de convivencia en el centro es bueno; sí que suelen aparecer, principalmente en los primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, algunos conflictos que se resuelven con el diálogo con los alumnos implicados y con sus familias, y con medidas disciplinarias de distinta índole. Las medidas disciplinarias más contundentes como puede ser la expulsión, se adopta por la gravedad de los hechos y porque el resto de compañeros debe percibir que determinadas conductas no tiene cabida en un Centro Educativo.

El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente a los alumnos de los dos primeros niveles de la ESO, tiene que ver con **conductas disruptivas que impiden el normal desarrollo de la clase**. También son habituales **las faltas leves de educación y de respeto hacia algún miembro de la comunidad educativa**. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el Reglamento de Régimen Interior contempla para estos casos. Son alumnos, por otra parte, que en general no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traen el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentan dificultades de aprendizaje y acumulan un significativo retraso escolar. La edad de estos alumnos suele estar entre los 13 y 15 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria. Los padres de estos alumnos normalmente comunican que sus hijos, casi en todos los casos, presentan una conducta problemáticas en sus casas.

Los profesores manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos es, habitualmente, bueno y respetuoso, salvo el de esa decena de alumnos de 1º y 2º de la ESO que está localizada. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o/y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno que supone falta de respeto al profesor, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros.

2. OBJETIVOS

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con **la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia** en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar al alumnado de la importancia que tiene la convivencia pacífica en el seno de cualquier comunidad, incidiendo en el **respeto al profesorado y a los compañeros**, y fomentando la igualdad entre hombres y mujeres.
3. Facilitar la **prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia**, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
4. Promover la **integración del alumnado de diferentes nacionalidades**, aprovechándolo para el enriquecimiento cultural de cada uno de ellos.
5. **Disminuir los porcentajes de fracaso escolar** elaborando medidas de atención a la diversidad que atiendan a las diferentes capacidades del alumno, los factores familiares y/o culturales, etc.
6. **Reducir los casos de absentismo escolar** hasta llegar a su eliminación, incidiendo en la comunicación con las familias y los servicios sociales de la localidad.
7. **Facilitar el tránsito de los alumnos de Primaria a Secundaria**, adoptando las medidas necesarias para que el proceso sea gradual y positivo.

8. Dictar las pautas de coordinación necesarias para la **coexistencia de los diferentes grupos de alumnos en un mismo espacio**: alumnos de ESO, Bachillerato, FP y Aulas Específicas.
9. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos así como **procedimientos ágiles y sencillos** cuando se haga necesaria la corrección de actuaciones contrarias a la convivencia y la adopción de sanciones.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA

3.1. DEBERES Y DERECHOS DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las normas de convivencia del IES Santiago Ramón y Cajal desarrollan y concretan el Decreto 327/2010, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria.

Deberes y derechos del alumnado

Son deberes del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en:
 - La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del instituto.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

El alumnado tiene derecho:

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa y profesional.

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

l) A la protección contra toda agresión física o moral.

m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

Funciones, deberes y derechos del profesorado

Las funciones y deberes del profesorado son, entre otros, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

En el desempeño de su actividad docente, el profesor tiene los siguientes derechos individuales:

- a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del instituto.

- c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
- f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso de educativo del alumnado.
- g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.
- m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

Derechos y deberes de las familias

Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.

- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.
- g) Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- ñ) Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria. Esta colaboración de las familias se concreta en:

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.
- e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

3.2. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO

En el centro

- 1. Respetar las horas de entrada y salida del instituto.**

Entrada: El horario lectivo del alumnado es de 8:30 a 15:00. Los alumnos que lleguen más tarde de esa hora deberán tener un motivo justificado (cita médica, tramitación de documentos oficiales, cumplimiento de deberes de carácter inexcusable, etc.). En caso de ser menores de edad solo podrán acceder al centro acompañados por sus padres o tutores legales.

Salida: los alumnos menores de edad no podrán salir del centro antes de las 15:00, y bajo ningún concepto podrán hacerlo sin ser acompañados por sus padres o tutores legales.

Durante el recreo (11:30-12:00) los alumnos mayores de edad podrán salir mostrando su DNI al conserje que en ese momento controle la puerta.
- 2. Asistir a clase y hacerlo con puntualidad.** La asistencia a clase es un derecho y un deber, y es imprescindible ser puntuales.

Los alumnos permanecerán en el aula sentados y guardando el debido orden y silencio hasta la llegada del profesor. En caso de que el aula esté cerrada, esperarán en la puerta, pegados a la pared, sin obstaculizar el paso al resto de compañeros o profesores que transiten por el pasillo.
- 3. Contribuir al orden y el silencio en los intercambios de clase.** Los alumnos deben permanecer dentro del aula y pedir permiso para cualquier salida; no pueden salir en los intercambios de clase salvo que un profesor lo autorice. En caso de que deban desplazarse a otra clase o espacio del centro (aula de Música, Aula de Tecnología, Gimnasio...) lo harán en orden y sin demora. Para ir al baño, igualmente deberán pedir permiso al profesor, quien lo autorizará preferiblemente en los últimos minutos de la clase.
- 4. Hacer un uso adecuado de las instalaciones y materiales del centro.** Debe ponerse especial cuidado en el mantenimiento del equipamiento TIC del centro (ordenadores, pizarras digitales...), así como en los libros de texto de aquellos alumnos acogidos al Plan de Gratuidad de los mismos.
- 5. Mantener limpias las instalaciones.** Queda prohibido comer o beber en el edificio principal. Los envoltorios, papeles o cualquier otro residuo serán depositados en las papeleras y contenedores. La limpieza de la clase será responsabilidad del grupo de alumnos que esté en ella, y también será responsabilidad de cada alumno comunicar quién o quiénes no colaboran en el mantenimiento del aula. Deberá ponerse un especial cuidado en la limpieza y mantenimiento del patio.
- 6. No permanecer en la clase ni en los pasillos durante el tiempo de recreo.** El profesor de tercera hora cerrará el aula con llave una vez que hayan salido todos los alumnos. Para permanecer en el aula por alguna circunstancia excepcional, se requerirá autorización por escrito de un profesor. Los días de lluvia, el alumnado permanecerá en los porches del patio, y en la zona de pasillos de la planta baja.
- 7. Respetar las zonas restringidas para profesores u otro personal del centro.** Los alumnos no pueden acceder sin permiso a las zonas restringidas para profesores: despachos, departamentos, sala de profesores, etc.
- 8. Participar en las actividades complementarias y colaborar para su correcto desarrollo.**

En el aula

9. **Seguir las indicaciones del profesor y mostrar siempre una actitud respetuosa.** Los alumnos no pueden interrumpir al profesor en sus explicaciones, ni levantarse del sitio sin permiso o salir del aula sin autorización. Se levantará la mano para hablar, y se respetarán los turnos de palabra.
10. **Estudiar y realizar las actividades** que encomiende el profesor, sin perturbar en ningún caso el normal desarrollo de las clases.
11. **Realizar los trabajos, actividades y tareas que el profesor mande para casa.**
12. **Llevar el material necesario para cada materia, y hacer un buen uso de él.**
13. **Hacerse responsable de sus objetos personales y pertenencias.** Cada alumno debe custodiar su material escolar, libros, objetos personales, etc. El uso de móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico está prohibido. En caso de pérdida, deterioro o robo, el centro no se hace responsable.
14. **No portar, exhibir o manipular teléfonos móviles.** Está prohibido durante todo el horario lectivo y en todo el recinto escolar, la utilización de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos. Se aconseja no traer al centro dichos aparatos. El Instituto declina toda responsabilidad en caso de sustracción, deterioro o pérdida. Está injustificado el uso de móviles para contactar con la familia en caso de indisposición, pues el centro comunicará la incidencia a los representantes legales de los alumnos desde alguno de los teléfonos del instituto. El uso de estos aparatos en el aula es inapropiado e innecesario. Además existe el riesgo de pérdidas o robos que pueden generar conflictos mayores, así como problemas con la protección de datos e imágenes de menores.
15. **Respetar el derecho al estudio de los compañeros y no molestarlos en el desarrollo de sus actividades de clase.**

Respecto a otros miembros de la comunidad educativa

16. **Dirigirse con respeto y educación a cualquier miembro de la comunidad educativa** (profesores, conserjes, personal administrativo, padres y alumnos).
17. **Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.**
18. **No discriminar, ofender o insultar a ningún compañero**, y ponerlo en conocimiento de los profesores en caso de presenciar o conocer algún ejemplo.

Seguridad, autenticación, higiene y otros aspectos

19. **Está terminantemente prohibido fumar o consumir cualquier sustancia nociva para la salud** en todo el recinto del instituto, así como incitar a otros alumnos a su consumo.

20. **Asistir aseado y con una indumentaria adecuada.** No mostrar la ropa interior, no llevar traje de baño o calzado de playa; quitarse gafas, gorras o cualquier otro complemento que impida la visión completa del rostro. Utilizar calzado y ropa deportiva para la clase de Educación Física.
21. **Garantizar la autenticidad de la documentación o de los trabajos que presente.** El alumno no incurrirá en la copia fraudulenta, la apropiación indebida, el plagio, o la falsificación de documentos.
22. **Cuidar de la veracidad de cualquier tipo de información que facilite al personal del Centro,** no pudiendo en ninguna circunstancia suplantar a nadie ni identificarse con el nombre de otra persona.
23. **Respetar todas las normas establecidas en el protocolo Covid-19 para asegurar un entorno seguro.**

3.3 INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las correcciones y medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

El incumplimiento de las normas por parte de un alumno deberá ser informado a Jefatura de Estudios a través de un modelo de parte de incidente disciplinario. Dicho modelo deberá ser cumplimentado a través de la Intranet del instituto, y el profesor o profesora deberá notificarlo a las familias vía e-mail, utilizando la opción que da la propia plataforma.

3.4 CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Correcciones a las conductas contrarias

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas establecidas anteriormente y no estén tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia y, en todo caso las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Portar, exhibir o manipular teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico.
- i) **Negarse a cumplir las normas establecidas en el protocolo-Covid para salvaguardar la salud**

Las correcciones que se aplicarán a estas conductas contrarias a las normas de convivencia serán las siguientes:

- a) **Amonestación oral:** Consistirá en avisos verbales o en llamadas de atención sobre la conducta constitutiva de falta del alumno; en la medida de lo posible se intentará que sea privada. Lo podrá realizar cualquier profesor o profesora.
- b) **Apercibimiento por escrito:** lo realizará el tutor/a o un jefe de estudios, utilizando el modelo normalizado disponible al efecto. Se enviará a los padres o tutores legales a través del alumno, y una copia del mismo se archivará en jefatura de estudios.
- c) **Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo** que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar posibles daños causados. Esta medida la llevará a cabo jefatura de estudios.
- d) **Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases** por un plazo máximo de tres días lectivos. (La medida será adoptada por jefatura de estudios)
- e) **Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.** (Dirección)

Cuando quede constancia de una conducta contraria por parte de un alumno en un modelo de parte de incidencias, se aplicará como norma general una **gradación de las correcciones**. Para ello se utilizará un **sistema de puntos** que detallamos a continuación:

MOTIVOS	PUNTOS
Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase	
Cambiarse de sitio sin permiso, después de haber sido advertido	1
Decir algo fuera de lugar, reiteradamente	1
Molestar en clase al interrumpir las explicaciones del profesor después de ser advertido	1
Pedir de forma reiterada ir al cuarto de baño, cuando el profesor ya le ha dicho que no	2
Decir en voz alta palabras malsonantes	3
Entrar en el aula de forma irrespetuosa	3
Jugar en clase (balones, voces, carreras, etc.)	3
Levantarse sin permiso, después de ser advertido	3
Molestar a otras clases golpeando la puerta o asomándose por la ventana	3
No parar de hacer ruido	3

Portar, exhibir o manipular teléfonos móviles o cualquier dispositivo electrónico. Se entrega	6
Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades	
Hacer los deberes de otra asignatura después de haber sido advertido	1
Tira papeles, comida u otras cosas al suelo y no recogerlas	1
Estar en los pasillos en el intercambio de clase	2
No traer el material de la asignatura o las tareas o ejercicios mandados por el profesor/a	2
Se le indica que se ponga a trabajar y no obedece	2
No cumplir una sanción o tener mal comportamiento cuando la está cumpliendo, por ejemplo, cuando se le deja sin recreo	3
Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros	
Distraer a los demás enviando notas a los compañeros	1
Hacer gracias para molestar: silbando, haciendo ruidos, etc.	3
Faltas injustificadas de puntualidad	
Acumular tres faltas de puntualidad a clase	3
Retraso de 15 minutos o más	6
Faltas injustificadas de asistencia a clase	
Falta injustificada de asistencia a clase estando en el centro	6
No asistir al instituto cuando hay una actividad extraescolar o complementaria programada	3
Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa	
Comer chicle en clase, sabiendo que no se debe	1
Sentarse de forma inadecuada, después de haber sido advertido de que no lo hiciera	1
Usar el material de otro compañero sin permiso	1
Usar gorra en clase, sabiendo que no se debe	1
Comer o beber en clase	2
Molestar a los alumnos de la Patrulla Verde en el desempeño de sus funciones	2
No vestir de manera adecuada en el centro	2
Quedarse dormido en clase	2
Estar presente en una agresión y no avisar al profesor	3
Insultos o amenazas leves a un compañero	3
Jugar a juegos violentos	3
Molestar físicamente a un compañero	3
Molestar verbal o físicamente y de forma reiterada a compañeros	3
Negarse a cambiarse de sitio	3
Responder al profesor de forma inadecuada	3
Usar inadecuadamente utensilios que supongan un peligro para los demás	3
Copiarse en un examen	6
Daños en instalaciones o documentos del Centro o en pertenencias de un miembro	
Hacer un mal uso del material o de las instalaciones del Centro	3
No mostrar o no traer firmadas las notificaciones enviadas a los padres	3
Rotura intencionada de material	9
Agresión física a un miembro de la comunidad educativa	
Agresión física intencionada a un compañero	9
Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa	
Falta de respeto directo e intencionado a un profesor	9
Portar, exhibir o manipular teléfonos móviles o cualquier dispositivo electrónico. Se niega a entregarlo	9

Acoso escolar	
Acoso escolar	9
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o incitación a ellas	
Golpear tabiques, puertas o mobiliario del centro, con riesgo de romperlos o causarse daño	6
Incitación a la agresión	6
Jalear a los compañeros en caso de peleas	6
Fumar en el Centro	9
Golpear tabiques, puertas o mobiliario del centro, con riesgo de romperlos o causarse daño en presencia de sus compañeros con incitación a ello o reincidencia.	9
Hacer fotos o vídeos de otras personas en el instituto sin permiso del profesor	9
Subir fotos o vídeos de otras personas en el instituto a Internet, sin permiso del profesor	9
No utilizar o utilizar de forma incorrecta la mascarilla o no seguir indicaciones del protocolo COVID	9
Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa	
Hacer un gesto de burla a la espalda del profesor	6
Responder al profesor de forma irrespetuosa	6
Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan contra alumnos con necesidades educativas especiales	9
Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa	
Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa	9
Suplantación de la personalidad, y falsificación o sustracción de documentos	
La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos	9
Deterioro grave de instalaciones o documentos del Centro, o pertenencias de un miembro	
Robo de material escolar de bajo coste	6
Acciones agresivas contra instalaciones o material del Centro	9
Deterioro grave del material o de las instalaciones del Centro	9
El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas	9
Robo de material de alto coste	9
Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia	
La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro	6
Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia de nivel 1, 2 ó 3	6
Reiteración de faltas de puntualidad al llegar a clase (a partir del 3º retraso)	6
Retirada del móvil por tercera vez, durante el curso escolar	6
Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro	
Alejarse o esconderse del grupo cuando se está de excursión	6
Desafía la autoridad al ignorar las advertencias del profesor	6
Desafiar la autoridad del profesor	6
Molestar a alguna clase golpeando la puerta o haciendo noñerías por la ventana, cuando está expulsado fuera del aula.	6
Reiteración de faltas injustificadas de asistencia a clase estando en el centro	9

Abandonar el centro escolar sin acompañamiento de un tutor o permiso del equipo directivo	9
Incumplimiento de las correcciones impuestas	
Incumplimiento de las correcciones impuestas	6

Actuación general:

- **Seis puntos:** expulsión en aula de convivencia
- **Nueve puntos:** expulsión del centro

Ante la conducta contraria “**portar, exhibir o manipular teléfonos móviles** o cualquier otro dispositivo electrónico”, se actuará de la siguiente forma:

El profesor que vea a un alumno/a usando un móvil o aparato electrónico, dejará constancia del incidente en un parte disciplinario, y le **pedirá al alumno que lo apague y se lo entregue**; lo depositará en jefatura y quedará allí requisado hasta que se le devuelva al alumno o a sus padres o tutores legales.

Si el alumno se niega a entregarlo: expulsión de un día fuera del centro.

Si el alumno lo entrega: expulsión de un día al aula de convivencia.

Si el alumno es reincidente: sumará un día más en cada expulsión.

Sobre las **faltas de puntualidad**: el profesor redactará un parte disciplinario cuando se produzcan tres retrasos de escasos minutos o cuando se produzca un retraso considerable: más de 15 minutos.

La sanción “**suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos**” se aplicará preferentemente en aquellos casos en los que las conductas contrarias del alumno se producen únicamente en una determinada clase y con un determinado profesor.

La sanción “realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo...” también incluirá la **privación del recreo**; el alumno o alumnos sancionados con esta medida podrán ser supervisados por el profesor con el que se haya producido el incidente y/o jefatura de estudios. En caso de disponer de profesorado de guardia en el aula de convivencia durante el recreo, la sanción podrá cumplirse en dicha aula.

Aunque la imposición de medidas disciplinarias ante conductas contrarias debe ser un procedimiento riguroso, equitativo y no arbitrario, es necesario tener en cuenta que cada situación posee una problemática particular y unos condicionantes concretos; por todo ello, cada incidente se analizará de forma individualizada y atendiendo siempre al interés de todos los miembros de la comunidad educativa.

Circunstancias atenuantes y agravantes

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

Correcciones a las conductas gravemente perjudiciales

Se consideran conductas graves las siguientes:

- a) Las agresiones físicas.
- b) Las injurias y ofensas.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones.

- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia .
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.

Las correcciones a estas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia serán aplicadas por la Dirección del centro, y serán estas:

- a) La realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar los posibles daños causado, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
- f) Cambio de centro docente.

(Ver apartado Motivos y Puntos)

3.5 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan de Convivencia, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras f), g), y h) para las conductas contrarias a las normas de convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar al jefe de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones

El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

Las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

El Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria constituirá una comisión de convivencia integrada por el director, que ejercerá la presidencia, el jefe de estudios, dos profesores, dos representantes legales del alumnado y dos alumnos elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.

- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

La comisión se reunirá una vez al trimestre, de forma ordinaria, para valorar los asuntos relativos a la convivencia habidos en ese periodo. Estas reuniones ordinarias tendrán lugar en el ámbito del Consejo Escolar.

Se reunirá de forma extraordinaria cuando exista algún hecho que, a juicio del director del centro, así lo requiera.

La comisión de convivencia recibirá información sobre los asuntos disciplinarios, vía correo electrónico, de forma periódica. De esta forma se garantiza el conocimiento de los sucesos de forma inmediata y previa a las reuniones de dicha comisión. Para este fin se hará uso de la cuenta de correo de jefatura de estudios: jefaturaryc@gmail.com. Dicho correo servirá de cauce para canalizar las propuestas de esta comisión.

5. AULA DE CONVIVENCIA

El Aula de Convivencia no es un mero espacio físico donde se envíe a los alumnos discordantes, es un recurso que debe propiciar la reflexión, análisis y autocrítica del alumnado que ha sido enviado a ella por su incapacidad para respetar las normas que hacen posible la convivencia pacífica en el centro escolar.

El objetivo del Aula de Convivencia es convertirse en una alternativa a la expulsión del centro para aquellos alumnos y alumnas que pueden ser sancionados con esta medida pero su conducta no es extremadamente perjudicial. Además, debe servir como medida de prevención para evitar que su actitud les lleve a conflictos y sanciones más graves. Por ello se pretende favorecer un proceso de reflexión acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella.

El AC se encuentra ubicada en el aula 1-10, y está pensada para los siguientes casos:

- **Alumnos que acaban de ser expulsados del aula ordinaria.** El profesor responsable redactará un parte disciplinario explicando los motivos de la expulsión de clase. Preferentemente, será el delegado del grupo quien acompañe al alumno sancionado al AC y entregue el parte al profesor que en ese momento allí se encuentre.
- **Alumnos que cumplen una sanción dentro del aula de convivencia.** Este recurso se empleará con quienes la amonestación oral o escrita no funcione, es decir, alumnos que van acumulando partes y no mejoran. La alternativa a

una primera expulsión de centro será el AC, siempre que la conducta no sea extremadamente grave o el número de partes de incidentes acumulados no sea muy alto.

- **Alumnos que reciben una atención individualizada** por alguna problemática individual, y para los que jefatura de estudios u orientación estiman oportuna esta medida.

Por otra parte, es necesario que los alumnos perciban el AC no solo como un espacio de reflexión, sino también como un espacio de trabajo. Por ello, las actividades que se llevarán a cabo en esta aula serán de diversa índole:

- a) Actividades para que el alumno reflexione sobre las causas y consecuencias de su conducta, que sirvan para establecer compromisos futuros, y que permitan al alumno expresar su punto de vista sobre lo que sucede. El departamento de Orientación, junto con el/la coordinador/a del Plan Escuela Espacio de Paz proporcionarán a tal efecto el material didáctico necesario.
- b) Actividades propias de cada materia. Cuando un alumno es expulsado de clase, el profesor debe reflejar en el parte disciplinario la tarea que debe realizar. En caso de que esto no haya sido posible, o que el alumno la termine antes de lo previsto, el profesor de guardia del Aula de Convivencia proporcionará otras actividades de carácter académico. Los departamentos didácticos entregarán a principios de curso un dossier con actividades, fichas, etc, que se archivará en la propia AC y que estará disponible para esos casos.

Funciones de profesores y alumnos en el Aula de Convivencia

El AC permanecerá abierta las 30 horas lectivas que tiene la semana escolar, y será supervisada por un profesor de guardia específicamente designado para atender este espacio. Dicho profesor tendrá las siguientes funciones:

- a) Ser puntual y permanecer en el aula desde el comienzo al final del tramo horario que tenga asignado.
- b) Comprobar que el alumno expulsado tiene un parte de incidencias; recogerlo, custodiarlo y llevarlo cuando finalice la hora a jefatura de estudios.
- c) Asegurarse de que el alumno tiene una tarea académica, y de que esa tarea es llevada a cabo.
- d) Rellenar los formularios de control y seguimiento de alumnos expulsados que se encuentren en el AC.

El alumno que asista al aula de convivencia deberá comprometerse a:

- a) Seguir las indicaciones del profesorado, mostrar una actitud respetuosa, y dar muestras de que reflexiona sobre lo inadecuado de su conducta. En caso de que así no sea, será un agravante y será sancionado también por ello.

- b) No salir en los cambios de clase salvo autorización expresa del profesor; en caso de que el aula esté cerrada, permanecer junto a la puerta en orden y en silencio.
- c) Recopilar tareas de las diferentes materias en los días previos a su permanencia en el AC. Los jefes de estudio entregarán para ello una hoja de trabajo con el horario semanal del alumno para que pueda anotar el trabajo que le indiquen sus profesores.

Se crea **El rincón de la calma**. Se encuentra ubicado junto a las escaleras de la segunda planta y ha sido realizado y es gestionado por el Ciclo Formativo de Educación Infantil en coordinación con Jefatura de estudios y orientación. Se utilizará este rincón para canalizar/gestionar las emociones . Solo se podrá utilizar un tiempo aproximado de 10 minutos.

6. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

La promoción de la convivencia en los centros educativos debe ir dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.

Promover la convivencia supone, en definitiva, asumir la competencia social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal como ejes fundamentales en todo el proceso educativo.

La promoción de la convivencia se ha venido realizando en el IES Santiago Ramón y Cajal desde diferentes ámbitos:

- A través de los **planes de acción tutorial**, Orientadora, tutores de la ESO y jefatura de estudios, promueven actividades encaminadas a sensibilizar al alumnado sobre la importancia de una convivencia pacífica y respetuosa entre todos los miembros de la comunidad educativa. Charlas, visitas de profesionales diversos, visionado de películas, técnicas de mediación, talleres de habilidades sociales... son algunos de los instrumentos que se han venido empleando.
- A través de los diferentes **planes y proyectos educativos del centro**, como el Plan de Igualdad, o Escuela Espacio de Paz. Así, se han celebrado diferentes actos en promoción del reconocimiento de la mujer en nuestra sociedad. Por otra parte, con la materia optativa Cambios Sociales y de Género (impartida en 1º, 2º y 3º de la ESO) se ha profundizado en estos aspectos, en relación por ejemplo a la necesaria igualdad de

oportunidades para las mujeres trabajadoras, o en la necesidad de erradicar comportamientos y actitudes sexistas.

- A través de la celebración de distintas **efemérides**:
 - 2 de octubre: Día Internacional de la No Violencia
 - 12 de octubre: Día de la Hispanidad
 - 25 de noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
 - 3 de diciembre: Día Internacional de la Discapacidad
 - 6 de diciembre: Día de la Constitución Española
 - 30 de enero: Día Escolar de la No Violencia y de la Paz
 - 28 de febrero: Día de Andalucía
 - 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer
 - 23 de abril: Día del Libro
 - 21 de mayo: Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo

La celebración de estos días nos da una oportunidad excelente para educar en valores y promover la convivencia en nuestro centro. Se fomentarán las actividades de carácter inclusivo, que permitan además a nuestros alumnos tomar un papel activo en las mismas.

- La **integración de los alumnos** de Educación Especial que cursan estudios en nuestro centro ha sido otra constante. Desde diversas actividades se ha buscado la interacción de los alumnos de las Aulas Específicas, así como de FPB de Cocina, con el resto de alumnos del instituto. Se realizan por ejemplo actividades interdepartamentales, o se integran alumnos de diferentes grupos en una clase como Educación Física.

7. PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

Actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el centro

En este sentido, se incluirán actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Este conjunto de actividades deben programarse teniendo en cuenta los siguientes principios básicos para facilitar la integración:

1. Se intentará concienciar a los equipos educativos de la necesidad de encontrar "un motivo" en cada alumno y alumna que dé sentido a la permanencia en el I.E.S.
2. Destacar la presencia "en positivo" de todos los alumnos y alumnas resaltando aquellos aspectos de la personalidad que todos y todas tenemos y que son enriquecedores, para que nadie se sienta inútil o rechazado.

3. Tener en cuenta las circunstancias familiares permanentes o transitorias (separación de padres, accidentes, hospitalizaciones...) que inciden en los aspectos emocionales y pueden traer como consecuencia problemas en la convivencia. Contactar individualmente con los alumnos y alumnas que tienen estos problemas y mostrar interés y apoyo.
4. Buscar actividades prácticas y motivadoras, adaptadas en la medida de lo posible a las necesidades reales de nuestros alumnos y alumnas.
5. Evitar actividades que segreguen a los alumnos y alumnas que generan problemas. Dar a todos y a todas la posibilidad de reconvertir una sanción impuesta en buen comportamiento a través de contratos y compromisos.
6. Valorar en los alumnos y alumnas las capacidades prácticas, emocionales y/o vitales que posean y no solamente los aspectos teóricos de las materias (que para algunos y algunas pueden ser inalcanzables)
7. Plantear en el contacto con padres y madres, aspectos negativos (mejorables) y resaltar los avances que se produzcan por pequeños que sean para favorecer la ilusión por el cambio.
8. Actuar con eficacia y rapidez en los casos de acoso, rechazo, aislamiento que repercuten sobre los alumnos y alumnas que los sufren y conducen al fracaso escolar y/o al abandono.
9. Huir de los tópicos y prejuicios que pesan sobre una parte del alumnado. En unas áreas el rendimiento puede ser pésimo, pero no necesariamente en todas.
10. Dialogar fuera del aula con los alumnos y alumnas que han generado un conflicto. Mostrar una faceta humana y próxima, de preocupación y ayuda antes más bien que autoritaria y penalizadora.

Se tomarán además otra serie de medidas de tipo organizativo:

- **Nombramiento de tutores/as:** Reconociendo la función relevante del tutor para mejorar la convivencia el centro debe establecer unos criterios pedagógicos consensuados sobre cómo llevar a cabo la adscripción de las tutorías, con especial atención a la asignación de los tutores y tutoras para los grupos del primer ciclo
- **Formación de grupos:** Crear agrupamientos lo más heterogéneos posibles (a pesar de las limitaciones impuestas por las optativas). Así con los alumnos nuevos en el centro se tiene en cuenta el centro de procedencia para que no se sientan extraños, en cursos posteriores los alumnos repetidores se distribuyen,... Estos aspectos relevantes para la convivencia son tratados en las primeras reuniones de los Equipos docentes bajo la coordinación del dpto. de Orientación.
- **Atención a la diversidad:** Otro elemento fundamental para la disminución de las conductas disruptivas es la atención a la diversidad, que contemplado a nivel de centro ha mejorado sustancialmente con la creación de Grupos de Diversificación/PMAR en tercero y cuarto de ESO. No podemos olvidar que frecuentemente los alumnos que protagonizan la mayoría de conflictos son aquellos que no sienten ninguna atracción hacia el sistema educativo, luego hay que crear un currículum atractivo, personalizado y motivador para evitar su desánimo y la generación de problemas de convivencia.

- **Reuniones de equipos educativos:** Promover a principio de curso (al mes y medio aproximadamente) reuniones monográficas de cada equipo educativo para estudiar el clima escolar dentro de cada grupo de la ESO. Para mejorar la eficacia, el profesor tutor del grupo recabaría por escrito información de todos los docentes: posibles problemas detectados, dinámicas negativas del grupo-clase, y una propuesta de posibles soluciones. Todas estas aportaciones serían evaluadas por el tutor, dejando para la Junta de Evaluación Inicial y Diagnóstico de la Convivencia la discusión y establecimiento de las conclusiones y actuaciones conjuntas acordadas.
- **Actividades de acogida para el nuevo alumnado:**
 - a) **Jornada de visita al I.E.S y a sus instalaciones** realizada por los alumnos y alumnas de los centros adscritos con la finalidad de dar a conocer el I.E.S. y sus instalaciones. **Actividades de presentación y dinámicas de grupo** para facilitar el conocimiento del grupo-clase.
 - b) **Actividades destinadas a conocer las diferentes formas de participar en el I.E.S.** (Elección de delegados y delegadas, responsables TIC, representantes en el Consejo escolar en los cursos en que se deban realizar elecciones...)
 - c) **Elaboración de normas de clase** tomando como base las normas generales del I.E.S.
- **Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias con el centro:**
 - a) Realizar reuniones de bienvenida con los padres y madres de los alumnos de 1º ESO que se incorporan al centro por primera vez.
 - b) Realizar reuniones de principio de curso con los tutores y las tutoras. En estas reuniones iniciales se dará prioridad al conocimiento por parte de las madres y padres del I.E.S. de las normas de convivencia del I.E.S. y se solicitará colaboración tanto para la prevención como para el tratamiento de las conductas contrarias a la convivencia.
 - c) Poner un buzón de sugerencias de forma permanente sobre la Convivencia abierto a padres y madres, alumnado, personal no docente, de forma que el Plan sea un instrumento vivo y permanentemente abierto a cambios que lo mejoren paulatinamente, como forma complementaria a las reuniones de la Comisión y a las mejoras que ésta proponga.
 - d) Planificar y realizar actividades formativas que puedan repercutir positivamente en la buena convivencia entre todos los sectores educativos. (Por ejemplo: acoso para alumnos y alumnas y el mismo tema en charla para padres y madres).
 - e) Utilizar la plataforma Pasen y para mejorar la comunicación con las familias
 - f) Establecer una jornada trimestral de entrega de calificaciones a los padres y madres por los/as tutores/as con posibilidad de entrevistas con resto de profesorado y equipo directivo.

Detección, mediación y resolución de conflictos

En este apartado sobre la detección de conflictos merece un lugar específico todo lo relacionado con **el acoso escolar y la intimidación entre iguales**. El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

- Desequilibrio de poder.
- Intencionalidad/repetición.
- Indefensión/personalización.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Para sensibilizar a los alumnos, profesores y familias frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, se tomarán las siguientes medidas:

- Actividades específicas dentro de las tutorías, como charlas, puestas en común, visionado de películas, etc.
- Promover charlas a cargo de personal cualificado dirigidas en especial al Primer Ciclo de la ESO.
- Dar a conocer al alumnado todo lo relacionado con el proyecto de mediación.
- Elaboración y colocación de carteles alusivos al acoso e intimidación por parte del alumnado.
- Informar a profesores y familias, oralmente y por escrito, sobre la forma de resolver conflictos en el centro.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias o personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, del tutor o tutora, de la persona responsable de la orientación en el centro o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación.

En cualquier caso, quien reciba la información siempre informará al director/a o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo, el cual iniciará, si así lo considera el **Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar(Ver ANEXO I)**, tal como establece la Orden de 20 de junio de 2011.

Otro tema de vital importancia es la **igualdad entre hombres y mujeres**, y la necesidad de poner fin a cualquier actitud que pueda suponer discriminación por razón de sexo. Los objetivos generales del IES Santiago Ramón y Cajal en esta materia son los siguientes:

1. Detectar el sexismo y situaciones de desigualdad en el centro, las familias y la calle y transmitir valores que corrijan estas situaciones.
2. Erradicar estereotipos sexuales.
3. Establecer nuevas relaciones positivas de género.
4. Compartir responsabilidades y tareas de la familia, del hogar y del Centro.
5. Eliminar situaciones que provoquen desigualdades.

6. Prevenir la violencia de género y todo tipo de violencia.

La consecución de estos objetivos será sin duda un trabajo largo y paulatino, y será responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa llevarlo a cabo. En colaboración con el coordinador/a del Plan de Igualdad, se realizarán distintas actividades: celebración de fechas emblemáticas como el 25 de noviembre o el 8 de marzo; actividades para analizar y denunciar la imagen discriminatoria de la mujer potenciada por los medios de comunicación y la publicidad; talleres de creación de murales para conocer el papel de la mujer en la historia de nuestra cultura; charlas para dar a conocer otros modelos de masculinidad, alejados del estereotipo tradicional, basados en la corresponsabilidad, la igualdad y la solidaridad; colaboración con otras entidades o asociaciones de la localidad con competencia en el tema de igualdad entre hombres y mujeres, etc.

En caso de detectarse un caso de violencia sexista se pondrá inmediatamente en marcha el **protocolo de actuación ante casos de violencia de género (Ver ANEXO II)** en el ámbito educativo, tal como establece la Orden de 20 de junio de 2011.

Por otra parte, para la detección y posterior resolución de conflictos, los centros educativos han de disponer también de **medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo**, como pueden ser los recreos, las entradas y salidas de clase o los cambios de clase. En nuestro centro serán las siguientes:

1. Reducir al mínimo los tiempos de cambio de clase, en especial en 1º y 2º de la ESO
2. Organizar las guardias por zonas, de forma que cada profesor tenga asignada una planta del edificio principal, para controlar el tránsito de alumnos, el acceso al servicio o la salida al patio.
3. Establecer como tarea prioritaria del personal de conserjería el control de las entradas y salidas del alumnado al principio y final de la jornada, así como las entradas al edificio principal durante el tiempo de recreo.

8. MEDIACIÓN

La mediación como herramienta para abordar y resolver los problemas de convivencia implica una forma peculiar de entender y afrontar el conflicto.

Supone, por una parte, asumir el conflicto como algo normal en las relaciones humanas, una realidad que no puede ser ignorada y que no se resuelve mediante la mera represión. El conflicto requiere un tratamiento adecuado que ayude a clarificar sus causas y ofrezca soluciones satisfactorias para las diferentes partes implicadas.

Por otra parte, afrontar adecuadamente los conflictos en el centro educativo, puede

ser una oportunidad para el aprendizaje de estrategias de comunicación y de resolución de conflictos que remiten a las competencias básicas social y ciudadana y de autonomía personal.

La mediación, como estrategia para la resolución de conflictos, invita al diálogo a través de una metodología bien estructurada que facilita la escucha mutua y ayuda a aclarar posturas y expresar sentimientos, respetando tiempos y formas, con la supervisión y ayuda de personas entrenadas en las habilidades sociales de escucha activa y de resolución de conflictos. Así mismo, la mediación invita a que sean las propias personas implicadas las que propongan soluciones satisfactorias que puedan ser asumidas voluntariamente por todas las partes en conflicto.

La mediación es, por tanto, una estrategia para solucionar conflictos, pero, sobre todo, una estrategia educativa para difundir una cultura de paz basada en el diálogo, el respeto mutuo y la búsqueda de soluciones consensuadas a los conflictos.

En el ámbito escolar pueden asumir tareas de mediación todos los agentes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familia. Ahora bien, la mediación es un proceso estructurado, con unas fases de actuación que deben ser respetadas, y cuenta con unos recursos y unas técnicas específicas. **Por todo ello, son necesarias cierta formación y experiencia para poder intervenir adecuadamente en la mediación de un conflicto.**

La mediación en la resolución de los conflictos es una medida a la que se accede de forma voluntaria, y requiere la neutralidad de la persona o personas mediadoras, la máxima confidencialidad en relación a todo lo tratado y el compromiso de cumplir los acuerdos alcanzados por las partes interesadas.

Comisión de Mediación

Hasta que se haya completado un correcto proceso de formación de mediadores, corresponderá a la Comisión de Convivencia funcionar también como Comisión de Mediación. Además, entre las funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado se contemplará la colaboración con el tutor o la tutora del grupo en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado.

Esta labor puede estar especialmente dirigida a la detección de situaciones que pudieran requerir de la mediación en su grupo, invitando a los interesados o al tutor o tutora a poner el caso en conocimiento del grupo de mediación.

Tras el proceso de mediación, y establecidos los acuerdos pertinentes, el delegado o la delegada del grupo puede asumir tareas de supervisión, colaborando con el tutor o la tutora del grupo en el seguimiento de los compromisos asumidos.

Derivación de un conflicto hacia la Comisión

La participación en los procesos de mediación será siempre voluntaria y exigirá un compromiso de confidencialidad tanto a mediadores y mediadoras que intervengan como a los protagonistas del conflicto.

En el caso de que no se hayan producido aún conductas contrarias a las normas de convivencia un conflicto podrá derivarse a la Comisión de Mediación por iniciativa del alumno/a o alumnos/as implicados, o a propuesta de otros miembros de la comunidad educativa.

En el caso de alumnado implicado en conflictos con otros alumnos o alumnas que hayan dado lugar a conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, el director ofrecerá al alumnado implicado la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen. Si el conflicto hubiese dado lugar a faltas gravemente perjudiciales para la convivencia, el director, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, también ofrecerá al alumnado implicado la posibilidad de acudir a la mediación escolar, teniendo claro que de producirse acuerdo, ello sería considerado un atenuante para la imposición de la sanción. En los casos anteriores se procederá a comunicar la decisión de derivación a mediación a los padres o tutores legales del alumnado implicado.

Para resolver un conflicto usando la mediación se deberá seguir el siguiente protocolo de actuación:

1. El alumno o alumna interesado en hacer uso de la mediación debe seleccionar un miembro de la Comisión para que le ayude a resolver el conflicto mediante el diálogo y el compromiso posterior. A esta persona le será comunicado el problema y el nombre y curso de la otra persona implicada en el conflicto.
2. El mediador o la mediadora seleccionado se pondrá en contacto con la otra parte del conflicto, le hará conocer las características de la mediación y le informará de la voluntariedad de la misma. También de las ventajas que puede ofrecer frente a otras medidas sancionadoras.
3. Si la segunda parte de un conflicto, no acepta la mediación como forma de resolver el problema, la actuación del mediador o mediadora finalizaría en ese mismo momento, puesto que no se puede obligar a nadie a participar en un proceso negociador.
4. Si la otra parte implicada acepta la mediación como forma resolutoria del conflicto, debería buscar un mediador o mediadora. De esta forma se procuraría un equilibrio entre todas las partes.
5. Cuando se acuda a la mediación para resolver un problema con un profesor o profesora y como forma de preservar este equilibrio deberían estar siempre presentes mediadores adultos.
6. Una vez que cada una de las partes haya contactado con un mediador o mediadora existirá una primera reunión conjunta cuyos objetivos serán:
 - a) Dar a conocer el inicio del proceso de mediación, las ventajas que ofrece y sus dos principios fundamentales: Neutralidad y confidencialidad.
 - b) Hacer conscientes a ambas partes de la necesidad de un trato respetuoso.
 - c) Firmar un documento obligándose a guardar secreto de las negociaciones y compromisos adoptados.

7. A continuación existiría una reunión privada con cada una de las partes. La finalidad sería recabar todo lo que guarda relación con el conflicto, pero de manera especial analizar sentimientos, emociones y valores que lo están sustentando. También recabar soluciones propuestas por ambas partes.
8. Los mediadores tendrán un contacto a solas para comentar percepciones del problema y analizar la viabilidad de las soluciones propuestas por las partes del conflicto.
9. Para finalizar el proceso existirá una reunión en la que todas las partes estarán presentes, se darán a conocer las propuestas de solución y se firmará un documento que recoja los compromisos que ambas partes se van a obligar a cumplir. En esta reunión y una vez firmado los acuerdos se fijarán las fechas en las que se va a realizar un seguimiento de lo acordado.

En el presente curso escolar, dado que aún no contamos con un equipo de mediadores formados y con experiencia, iremos introduciendo todas estas mediadas de forma paulatina; los **casos derivables** a esta Comisión de Mediación serán principalmente:

- a) Conflictos entre alumnos de un mismo nivel educativo o grupo entre los que no existe un evidente desequilibrio de poder.
- b) Conflictos entre alumnos que comparten espacios comunes y que dificultan un clima de convivencia pacífico en el centro.
- c) Conflictos entre alumnos para los que los vínculos y relaciones entre ellos son o eran importantes.

9. DELEGADOS DE PADRES Y MADRES

La participación de los padres y madres del alumnado en la vida del centro en general, y en la mejora de la convivencia en particular, se ha canalizado hasta ahora a través de las tutorías, representación en el Consejo Escolar y AMPA. En el primer caso el interés se limita al seguimiento de sus hijos e hijas, en el segundo, el ámbito es el de la globalidad del centro, y el número de sus representantes es pequeño. Por último, en el caso del AMPA, los intereses tienen también un ámbito general y la participación de los padres y madres es pequeña, con lo cual sus gestores, que comienzan ilusionados acaban desanimados al sentirse sin apoyo efectivo.

El Decreto 19/2007 de 23 enero, al contemplar la figura de los delegados y delegadas de padres y madres, proporciona una oportunidad de contar con una vía de participación muy interesante para que las familias contribuyan a la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia, con la motivación añadida de que su ámbito de actuación sea fundamentalmente el del grupo concreto al que pertenece su hijo/a, al mismo tiempo podrían contribuir a revitalizar el AMPA y mejorar significativamente la necesaria participación de los padres y madres en el centro. Con este planteamiento se propone la puesta en marcha de la figura de los delegados y delegadas de padres y madres que se agruparían en la denominada Comisión de Padres y Madres Delegados.

Los padres y madres delegados/as tendrán las siguientes funciones:

1. Mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa. Para el cumplimiento de esta función, a los padres/madres delegados/as se les ofrecerá formación en mediación en conflictos y su integración posterior en la Comisión de Mediación. Su intervención en la mediación de conflictos se haría fundamentalmente por asignación de la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.
2. Animar a los padres y madres a resolver los problemas usando la mediación como recurso, y darles a conocer la posibilidad que tienen sus hijos de resolver problemas haciendo uso de la mediación.
3. Colaborar en las actividades extraescolares y complementarias del Centro.
4. Colaborar en la realización de actividades complementarias y extraescolares y en especial en la celebración de días clave: 25Nov, 6Dic, 30Ene, 28Feb, 8Mar...
5. Colaboración en la búsqueda de recursos externos relacionados con la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia.
6. Apoyo con relación a las familias necesitadas del centro.
7. Otras posibilidades u objetivos que proponga la propia Comisión.

El delegado o delegada de padres y madres será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar. Esta elección se llevará a cabo en las reuniones iniciales de padres que se realizan con los tutores/as.

10. NECESIDADES FORMATIVAS

A partir del diagnóstico realizado y de los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen, el equipo directivo del centro recogerá las demandas de formación en materia de convivencia escolar de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Especialmente se contemplarán las necesidades de formación en materia de convivencia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

En este sentido, creemos prioritario recibir formación para posibles futuros mediadores y mediadoras, tanto en el sector del alumnado, como del profesorado y familia.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El presente Plan de Convivencia será difundido entre toda la comunidad educativa, y publicado próximamente en la página web del instituto. El claustro de profesores, los miembros de la Comisión de Convivencia, la Comisión de Padres/madres Delegados/as, y la Junta de Delegados de Alumnos, podrán en cualquier momento hacer aportaciones para mejorar o modificar el presente Plan. Igualmente serán tenidas en cuenta la valoración del departamento de Orientación y la de los coordinadores de los planes educativos del centro (Plan de Igualdad y Escuela Espacio de Paz)

Corresponderá a Jefatura de estudios revisar el Plan al finalizar el curso académico, y redactar las posibles modificaciones que puedan hacerse, para su posterior aprobación por los órganos competentes. Se buscará en todo momento el mayor consenso posible entre todos los sectores de la comunidad educativa, incrementando de este modo la implicación y el compromiso de todos.

Para la evaluación del Plan de Convivencia se prestará especial atención a estos apartados:

- a) Valoración de la evolución de la convivencia en el centro.
- b) Grado de consecución de los objetivos propuestos.
- c) Detección de dificultades o debilidades del presente Plan.

12. COLABORACIÓN CON ENTIDADES

Uno de los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia en los centros docentes es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo.

La colaboración con entidades e instituciones del entorno debe quedar formalizada a través de convenios de cooperación que sean coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro.

En este sentido, creemos que sería muy positivo poder suscribir algún acuerdo con el AMPA del centro o con alguna otra entidad que desarrolle programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

En caso de que se materialice esta oportunidad, la persona que ejerza la Dirección del centro informará al Consejo Escolar sobre la suscripción de estos acuerdos y su desarrollo. La persona titular de la jefatura de estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado.

13. RECOGIDA DE INCIDENCIAS

El Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula la utilización del **sistema de información Séneca** para la gestión del sistema educativo andaluz, establece en el Artículo 13 que la inclusión en Séneca de la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar es obligatoria para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Se establece un plazo máximo de treinta días hábiles para el registro de las incidencias desde que éstas se producen.

El análisis de esta información servirá de base para las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

ANEXO I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- **Intencionalidad.** La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- **Repetición.** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

- **Desequilibrio de poder.** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Indefensión y personalización.** El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- **Componente colectivo o grupal.** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- **Observadores pasivos.** Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso.

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría,

complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada

caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

ANEXO II**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO****Características de la violencia de género.**

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género.

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o

por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia económica:** la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes

complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del

Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo

desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

ANEXO III

PROTOCOLO DE ABSENTISMO